



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1251
PROCESO.- ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE.- ASTRID LILIANA CANO
DEMANDADOS INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
MEDELLÍN “INDER” Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 05001-33-33-026-2013-00195
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

Procede el Despacho a decidir la solicitud elevada por la actora popular en escrito visible a folio 812 del expediente en la que solicita cambiar un testigo, toda vez que se decretó testimonio a la señora Fanny Arango, quien actualmente padece de Cáncer y por motivos de su tratamiento no puede asistir, pues indica que no cuenta con las capacidades físicas y mentales para rendirlo.

Por lo anterior, solicita se escuche en el lugar de la señora Arango, al señor Román Alonso Salazar Jaramillo quien también es afectado por el daños de las viviendas del sector, así mismo solicita sea decrete el testimonio de la señora Marta Luz Duque otra habitante del sector quien se ha visto afectada directamente por la problemática que hoy atraviesan las viviendas ubicadas en el doce de Octubre.

Expuesto lo anterior, considera el Despacho viable realizar el cambio de testigo, atendiendo a las condiciones de salud que presenta la señora Fanny Arango y pese a que no se aportan constancias que sustenten lo anterior, este Despacho acudirá al principio de la buena fe y acepta la solicitud en aras de garantizar el debido proceso y recaudo de la prueba.

Por otra parte, se negará el Decreto del testimonio de la señora Marta Luz Duque, pues la petición no se hizo en el momento procesal indicado por la Ley 472 de 1998, de otra parte, se considera que con los testimonios ya decretados se cumple la finalidad del Decreto de la prueba y más aún cuando no se desprende una situación diferente o especial de la persona a quien se solicita escuchar en declaración frente a los ya decretados.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No.	el
auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS	
Secretaría	